

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

1215 *RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se adjudican plazas vacantes en la Escala de Ayudantes Facultativos de este Organismo, convocadas en concurso restringido entre funcionarios del Cuerpo de Aparejadores y Ayudantes del Ministerio de la Vivienda y de Cuerpos de otros Departamentos Ministeriales, para cuyo ingreso se exija título de Escuela Técnica de Grado Medio.*

Convocado por resolución de fecha 10 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre) concurso restringido para la provisión de plazas vacantes correspondientes a la Escala de Ayudantes Facultativos de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

Esta Delegación del Gobierno-Presidencia de la Comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, número 7, y en los artículos 12 y 13 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971, ha resuelto adjudicar las plazas convocadas a los funcionarios que se relacionan a continuación:

1. Valentín Gutiérrez Rodrigo.
2. José Taracena Pérez.
3. Pablo Fernández de la Calle.
4. Joaquín Alejandro y Taboada.
5. Luis Marín Vidal.
6. Nicolás Martín Cinto.

Los funcionarios antes mencionados habrán de tomar posesión de sus nuevos destinos en el plazo de un mes, a contar de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», quedando en la situación de supernumerarios en los Cuerpos de procedencia y sin que ello suponga la adquisición de la condición de funcionario de carrera del Organismo, y percibiendo el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y complemento familiar que les correspondería en el Cuerpo de procedencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 25 del Decreto 157/1973, de 1 de febrero.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento, en el plazo de quince días a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de diciembre de 1974.—El Delegado del Gobierno, Rodrigo Baeza Seco.

SECRETARIA

GENERAL DEL MOVIMIENTO

1216 *ORDEN de 3 de enero de 1975 por la que se dispone el cese de don José María Campos Notario como Subjefe provincial del Movimiento de Teruel.*

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y a propuesta del Jefe provincial del Movimiento, vengo en disponer el cese de don José María Campos Notario como Subjefe provincial del Movimiento en Teruel, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 3 de enero de 1975.—P. D., el Vicesecretario general del Movimiento, García Rodríguez-Acosta.

1217 *ORDEN de 3 de enero de 1975 por la que se nombra a don Angel Pardillos Vela Subjefe provincial del Movimiento en Teruel.*

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y a propuesta del Jefe provincial del Movimiento, vengo en nombrar a don Angel Pardillos Vela Subjefe provincial del Movimiento en Teruel.

Madrid, 3 de enero de 1975.—P. D., el Vicesecretario general del Movimiento, García Rodríguez-Acosta.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

1218 *ORDEN de 3 de enero de 1975 por la que se convocan oposiciones a Magistrados de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de las Audiencias Territoriales.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado e) de la norma 6.ª del artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo, aprobado por Decreto de 28 de diciembre de 1967,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar oposiciones para cubrir siete plazas de Magistrados de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de las Audiencias Territoriales para proveer las vacantes existentes o las que sucesivamente se produzcan.

Las oposiciones se ajustarán a las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en las mismas será necesario que los solicitantes pertenezcan a las Carreras Judicial o Fiscal, y que acrediten haber prestado, por lo menos, tres años de servicios efectivos en su respectiva Carrera con anterioridad al día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

Segunda.—Las solicitudes para tomar parte en las oposiciones se elevarán al Ministerio de Justicia, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo constar en ellas los datos a que se refiere la norma anterior y pudiendo acompañar cuantos documentos justifiquen méritos y servicios profesionales, trabajos científicos publicados, idiomas que posean, etcétera. Asimismo, se adjuntará un recibo de haber satisfecho en el Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Esta cantidad no podrá ser devuelta más que a los opositores no admitidos a examen.

Tercera.—Los ejercicios de la oposición serán tres;

a) El primero consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, un tema designado por la suerte, de un temario de 30 temas de carácter monográfico, que redactará el Tribunal sobre las materias del programa, temario que habrá de ser publicado con un mes, al menos, de antelación a la fecha del comienzo del ejercicio.

b) El segundo consistirá en la exposición oral, en el plazo máximo de hora y media, de cinco temas designados por la suerte, uno de cada una de las materias siguientes: Principios de Derecho Público, Derecho Administrativo (parte general), Derecho Administrativo (parte especial), Derecho Fiscal y Derecho Procesal Administrativo, del programa publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de mayo de 1971.

c) El tercero consistirá en la resolución, en el plazo máximo de cinco horas, de un caso práctico que el Tribunal determinará, pudiendo disponer los opositores de los textos legales que por el mismo se le permitan.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, sin que el primero de ellos pueda dar comienzo hasta transcurrido seis meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Cuarta.—En cada ejercicio habrá un solo llamamiento, quedando decaído de su derecho el opositor que no compareciera cuando le correspondía actuar, a menos que, con antelación a dicho acto, justifique suficientemente, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de hacerlo, en cuyo supuesto será objeto de una nueva convocatoria al final del ejercicio de que se trate.

Quinta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará la lista de los opositores admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para formular las reclamaciones a que hubiere lugar.